



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 046-2016-INACAL/PE

Lima, 20 de mayo de 2016

VISTO:

La Nota Nº 14-2016-INACAL/OA de la Oficina de Administración y el Informe Nº 082-2016-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 314-2015-CG se aprobó la Directiva Nº 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" (en adelante, la Directiva), que establece el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros -INFOSAF;

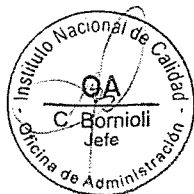
Que, el numeral 6.5 de la Directiva, establece que la Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el Titular de la Entidad; está conformada como mínimo por tres (3) integrantes con igual número de suplentes, dos (2) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (1) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la citada Comisión en calidad de Presidente;

Que, asimismo, el citado numeral señala, que en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la Comisión Especial de Cautela los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante la Nota Nº 14-2016-INACAL/OA, la Oficina de Administración manifiesta que a efectos que la Contraloría General de la República inicie el Concurso Público de Méritos para la designación de la Sociedad de Auditoría que tendrá a su cargo la auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios de los años 2015, 2016 y 2017 del Instituto Nacional de Calidad, resulta necesario designar a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela;

Con las visaciones de la Secretaria General, del Jefe de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, el Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE, que aprueba su



Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2015-PRODUCE y la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento del contrato a suscribirse con la Sociedad de Auditoría que tendrá a su cargo la auditoría de los Estados Financieros y Presupuestarios de los años 2015, 2016 y 2017 del Instituto Nacional de Calidad, la cual se encuentra integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Jorge Reátegui Vela, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, quien la presidirá.
- Walter Raúl Ramírez Eslava, Jefe de la Oficina de Estudios Económicos, miembro.
- Milagros Leonor Rodríguez Osorio, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro.

Miembros Suplentes:

- Luis Limachi Huallpa, miembro.
- Catherin Raquel Milagros Félix Di Natale, miembro.

Artículo 2.- La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente resolución, debe cumplir las funciones establecidas en la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

Artículo 3.- Las Direcciones y Oficinas deben brindar las facilidades del caso en cuanto a la documentación solicitada por la Sociedad de Auditoría.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los órganos correspondientes de la Entidad y a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, para su conocimiento y fines.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución el Portal Institucional del INACAL (www.inacal.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Rocío Barrios Alvarado
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad

